

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Decreto 2024-0148.

En virtud de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente;

Resuelvo:

Delegar en el Concejal D. Sergio Gijón Moya la celebración de los matrimonios civiles que tendrán lugar los días, veintidós de junio, diecinueve de julio y veinte y veintiuno de septiembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Argamasilla de Calatrava.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Manuel Ruiz Valle, en Argamasilla de Calatrava, a trece de junio de 2024.

Anuncio número 2188

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>